

ORDENANZA N° 727/94

VISTO:

Lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos tiempos ha crecido en forma notable el parque automotor de nuestra ciudad;

Que es necesario salvaguardar la integridad personal de los peatones;

Que los cruces de calles se han tornado especialmente peligrosos, reflejándose esto en un elevado número de accidentes.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA
PRESENTE

O R D E N A N Z A

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Obras y Servicios, procederá a SEÑALIZAR LAS SENDAS PEATONALES en las arterias del micro-centro de la ciudad, Bancos y edificios públicos.

Art. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a las Partidas correspondientes.

Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

Sanción: 15/12/94.